



TEPIC, NAYARIT; UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión A/151/2023 y con ello que mediante acuerdo de veintisiete de abril de la presente anualidad, se desechó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix

Márquez, quien autoriza y da fe.